



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2024/MDA

Asia, 02 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 02 de Marzo del 2024, Acuerdo de Concejo N° 019-2024-A/MDA, de fecha 02 de Marzo del 2024, el Informe N° 022-2024-SGPV/MDA, de fecha 20 de Febrero del 2024, emitido por la Subgerencia de Participación vecinal; el Informe N° 174-2024-GDIS/MDA, de fecha 21 de Febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 522-2024-GPYP/MDA, de fecha 23 de Febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 368-2024-GAJ/MDA, de fecha 28 de Febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 135-2024-GM/MDA, de fecha 29 de Febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 27680, señala que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinde cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, los Artículos 17°, 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, estando a que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes de intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como de la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, de conformidad con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de Participación Vecinal en los asuntos públicos; asimismo, el Artículo 53° de la referida Ley, indica que las Municipalidades se rigen por su Presupuesto Participativo anuales como instrumento de administración y gestión en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción.

☎ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2024/MDA

Que, el numeral 14), 34) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regularizar mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala los criterios para delimitar proyectos de Impacto, Regional, Provincial y Distrital, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, el Artículo 3° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley 28056, señala que esta tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano integral y sostenible, asimismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones Públicas.

Que, el inciso c) del Artículo 1° del Reglamento de la Ley marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones de Estado - Sociedad, mediante el cual se define las prioridades sobre acciones, a implementar en el nivel del Gobierno Regional o Local con la participación de la Sociedad Organizada, generando compromisos de los Agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Que, el Inciso 7.3) del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que Reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo; establece que el Gobierno Local, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamenten el desarrollo del Proceso del Presupuesto participativo, para facilitar su participación.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2010-EF/6.1, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/6.1, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo, que establece las orientaciones para mejorar las capacidades de gestión y de la efectiva participación de los Agentes Participantes en la toma de decisiones entorno al desarrollo de la Localidad.

Que, el Proceso del Presupuesto participativo basado en Resultados se debe enmarcar dentro de los Programas Estratégicos Presupuestales (P.E.P), priorizados por el Gobierno.

☎ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2024/MDA

Que, la presente Ordenanza establece los mecanismos y pautas para desarrollar proyectos de Impacto, que mejoren las condiciones de vida de la población y fortalezca sus capacidades como base del Desarrollo.



Que, mediante Informe N° 022-2024-SGPV/MDA, de fecha 20 de Febrero del 2024, emitido por el Subgerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Asia, mediante el cual sugiere iniciar el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante Informe N° 174-2024-GDIS/MDA, de fecha 21 de Febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remitiendo el informe antes señalado a fin de iniciar el proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025.



Que, mediante Informe N° 0522-2024-GPYP/MDA, de fecha 23 de Febrero del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Asia, mediante el cual presenta el "Plan de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025", a fin de que se someta a Sesión de Concejo para su aprobación.



Que, mediante Opinión Legal N° 368-2024-GAJ/MDA, de fecha 28 de Febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se eleve el "Plan de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados 2025", al Concejo Municipal para que proceda de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

Que, mediante Informe N° 135-2024-GM/MDA, de fecha 29 de Febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, remite los informe antes descrito sobre Aprobación del Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Plan de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2025 de la Municipalidad Distrital de Asia.



Que, puesto a debate en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Marzo del 2024, el concejo municipal aprobó por Unanimidad, **EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA ejecución DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**, asimismo dispusieron la Dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2024-A/MDA, de fecha 02 de Marzo del 2024, se aprobó por Unanimidad, **EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA ejecución DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**, asimismo dispusieron la Dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.



Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió en aprobar conforme al siguiente detalle:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

☎ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2024/MDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA; asimismo, aprobar su Reglamento que forma parte de la Presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Considerar que el OBJETIVO de la presente Ordenanza es asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil Organizada.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la Conformación del Equipo Técnico Municipal, de conformidad con los indicado en la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y en el instructivo N° 001-2010-EF/76.1 y su reglamento de la presente Ordenanza.

El presente Equipo Técnico estará integrado por:

- | | |
|--|--------------|
| ➤ Gerente de Planeamiento y Presupuesto | (PRESIDENTE) |
| ➤ Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | (MIEMBRO) |
| ➤ Subgerente de Participación Vecinal | (MIEMBRO) |
| ➤ Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones | (MIEMBRO) |
| ➤ Encargado de la Unidad Formuladora de Proyectos | (MIEMBRO) |
| ➤ Subgerente de Contabilidad | (MIEMBRO) |
| ➤ Dos representantes de la Sociedad Civil. | (MIEMBRO) |

ARTICULO CUARTO:.- ENCARGAR al Gerente Municipal, al presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) al presidente del Equipo técnico de la Municipalidad, Sub gerente de Participación Vecinal implementar las acciones y procedimientos que garanticen el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General de nuestra Institución la Publicación en el Diario Judicial de la Localidad "Al Día con Matices", impresión y Difusión de la Presente Ordenanza y su Reglamento, que entra en vigencia al día siguiente de su publicación y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la referida Ordenanza en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE

☐ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2024/MDA

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 003-2024/MDA, QUE APRUEBA LA EJECUCIÓN
DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADOS EN RESULTADOS
2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

TITULO I GENERALIDADES

CAPITULO PRIMERO BASES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y NORMATIVAS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

El presente Reglamento tiene como propósito promover y regular los procedimientos del proceso del Presupuesto Participativo, a fin de reforzar la relación del gobierno local con las organizaciones de la sociedad civil y demás actores del desarrollo integral del Distrito.

ARTÍCULO 2°.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley de N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del TITULO, sobre Descentralización.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificación mediante Ley N° 29298
- Decreto Supremo N° 171-2033-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto participativo y su modificatoria mediante D.S N° 131-2010-EF.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial y Distrital del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante R.D. N° 007-2010-EF/70.01.

CAPITULO SEGUNDO

FINALIDAD, OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 3°.- FINALIDAD

Su finalidad es propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, a través de las opiniones, críticas y propuestas al proceso de priorización del gasto de obras y proyectos de desarrollo, considerándose para ello las necesidades sociales expresadas en el Plan de Desarrollo Concertado.

ARTÍCULO 4°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

☎ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2024/MDA

Comprende dentro de sus alcances a la Municipalidad Distrital de Asia, a los representantes de la sociedad civil e instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Asia - Cañete, quienes participan activamente en el proceso del Presupuesto Participativo Basados en resultados, de acuerdo a las Directivas y lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público, La Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Reglamento que regula el presente procedimiento.

ARTÍCULO 5°.- OBJETIVOS

El presupuesto tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia en las asignaciones y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal y acción concertada.
- Promover la democracia participativa y la descentralización de las decisiones de Gestión Municipal en inversión. El Presupuesto Participativo fortalece la participación ciudadana consolidando los mecanismos de participación, vigilancia, control y rendición de cuentas.
- Comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Considerar como lineamiento de Política de Programa estratégicos presupuestales priorizados por el gobierno para lograr mediante el presupuesto participativo los resultados que garanticen el desarrollo sostenible en el Distrito, así como la mejora de las condiciones de vida de la población.
- Realizar el seguimiento, control, vigilancia y monitoreo en la ejecución de las obras a través del comité de vigilancia del Presupuesto Participativo pudiendo además cualquier ciudadano pedir la información que requiera.

ARTÍCULO 6°.- ALCANCES

La Presente Ordenanza precisa la naturaleza y alcances de los roles de los actores involucrados en el proceso del Presupuesto Participativo, para el año fiscal 2024, Para efecto de la formulación concertada del Presupuesto Participativo. Todo lo que no contempla expresamente en esta ordenanza, se aplicará lo indicado en la Ley marco del Presupuesto Participativo y sus Reglamentos.

CAPITULO TERCERO

PRINCIPIOS RECTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 7°.- El proceso del Presupuesto Participativo se rige por los siguientes principios:

- 1.-TRANSPARENCIA.-** El Presupuesto Participativo se rige por las normas de transparencia y acceso a la información pública.
- 2. IGUALDAD Y EQUIDAD.-** Las organizaciones de la sociedad civil y los vecinos tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, genero racial, o de otra naturaleza, en el proceso participativo.

☎ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2024/MDA

- 3.- TOLERANCIA.- es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones.
- 4.- EFICACIA Y EFICIENCIA.- La Municipalidad, desarrolla estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos.
- 5.- SOSTENIBILIDAD.- Los procesos de planeamiento del desarrollo concertado Presupuesto Participativo son llevados a cabo bajo los criterios de manejo racional y sostenible de los recursos.
- 6.- SOLIDARIDAD.- Ayuda mutua entre las Organizaciones Sociales.
- 7.- RESPETO A LOS ACUERDOS.- Cumplir los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.

CAPITULO CUARTO

DE LAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURA

ARTÍCULO 8°.- Fuentes de Financiamiento y Cobertura de Presupuesto participativo

- a. Recursos Propios
- b. Transferencias de partidas por parte de Gobierno Central

ARTÍCULO 9°.- COBERTURA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El monto destinado para el Presupuesto Participativo será equivalente al 50% del Fondo de Compensación Municipal, el 90% del canon, Sobrecanon, regalías y Participaciones ya que 10% restante estará destinado para la sostenibilidad y mantenimiento de los proyectos de inversión; asimismo, la diferencia que se obtenga de los ingresos propios menos los gastos que den cobertura a todas las unidades ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Asia, serán utilizados para proyectos de inversión.

TITULO II

CONCEJO DE COORDINACION LOCAL – EQUIPO TECNICO- COMITÉ DE VIGILANCIA Y AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 10°.- DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD)

El Concejo de Coordinación Local es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades, está integrada por:

- a. El Alcalde Distrital, quien lo preside pudiendo delegar tal Función al 1er Regidor.
- b. Los Regidores Distritales
- c. Representantes de la Sociedad Civil

ARTÍCULO 11°.- FUNCIONES DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD)

☐ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2024/MDA

- Coordinar y concertar al Plan de Desarrollo Distrital y el Presupuesto participativo
- Promover la elaboración de Proyectos de Inversión
- Otros que le encargue o solicite el Concejo Municipal

El Consejo de Coordinación Local Distrital lidera y conduce el Proceso del Presupuesto Participativo, como órgano de participación, priorización, coordinación, concertación y toma de decisiones. Sus integrantes comparten la responsabilidad de llevar adelante las distintas fases del proceso:

- EL CCLD no ejerce funciones ni actos de gobiernos
- El CCLD rige por reglamento aprobado por ordenanza

ARTÍCULO 12°.- EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

Tiene la misión de brindar soporte técnico al Proceso de Presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación técnica. El Equipo Técnico tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de formulación del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 13°.- INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO

El presente Equipo Técnico estará integrado por:

- | | |
|--|--------------|
| ➤ Gerente de Planeamiento y Presupuesto | (PRESIDENTE) |
| ➤ Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | (MIEMBRO) |
| ➤ Subgerente de Participación Vecinal | (MIEMBRO) |
| ➤ Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones | (MIEMBRO) |
| ➤ Encargado de la Unidad Formuladora de Proyectos | (MIEMBRO) |
| ➤ Sub gerente de Contabilidad | (MIEMBRO) |
| ➤ Dos representantes de la sociedad Civil. | (MIEMBRO) |

ARTÍCULO 14°.- FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del Proceso Participativo.
- Facilitar información para los Talleres de Trabajo del Presupuesto Participativo.
- Verificar in situ la verdadera necesidad de obras solicitadas en los talleres del Presupuesto Participativo por los agentes municipales
- Realizar la evaluación Técnica y Financiera de los proyectos
- Proponer las actividades y cronogramas del Presupuesto Participativo
- Presentar al CCLD una propuesta sobre los criterios de evaluación y puntaje
- Elabora el Cronograma de Ejecución de Obras aprobadas del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 15°.- COMITÉ DE VIGILANCIA

☎ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2024/MDA

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia Ciudadana del Proceso Participativo, es elegido entre los agentes participantes acreditados que representan a la sociedad civil, en el último taller de trabajo del Presupuesto participativo, el mismo que será reconocido mediante Resolución de Municipal.

ARTÍCULO 16°. - FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- Vigilar que el Gobierno Local cuente con el cronograma de ejecución de obras aprobada en el Proceso participativo
- Informar al Concejo de Coordinación Local Distrital los resultados de vigilancia.
- Presentar reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la republica a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, al Congreso o defensoría del Pueblo, el incumplimiento de los acuerdos o irregularidades en los procedimientos del Presupuesto Participativos.

ARTÍCULO 17°. - INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA

Los Gobiernos locales están obligados a proporcionar al Comité de Vigilancia los documentos e información necesarios para el cumplimiento de sus funciones (Planos, proyectos, cronogramas, de ejecución de obras, cambios presupuestarios, entre otros)

ARTÍCULO 18°. -DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diversos tipos con residencias dentro del Distrito de Asia, participan con voz y voto en las discusiones y/o toma de decisiones del Proceso de Presupuesto participativo. Están facultados a proponer y/o priorizar proyectos.

- Los Agentes participantes están conformados por:
- Miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital
- Integrantes del Comité de Vigilancia
- Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil debidamente inscritos en los RUOS
- Representantes de las Organizaciones e Instituciones Privadas y Públicas que desarrollen acciones en el Distrito, que se inscriben para ese fin.

TITULO III DEL PROCESO

CAPITULO PRIMERO FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 19°. - El Proceso del Presupuesto Participativo de conformidad con la Ley N° 29298 que modifica a la ley marco del Presupuesto Participativo N° 28056, determina que el Proceso Participativo tiene las siguientes fases:

☐ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2024/MDA

- Preparación
- Concertación o sensibilización
- Coordinación entre los niveles de gobierno
- Formalización

ARTÍCULO 20°. - ACCIONES PRELIMINARES AL PROCESO

- Reuniones Ordinarias del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para determinar los ejes del Plan de Desarrollo Concertado que se desarrollan en el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2025.
- Aprobación de la Ordenanza que reglamenta el proceso del Presupuesto participativo.
- Hacer cronograma del proceso de Presupuesto Participativo, conformar el equipo técnico Municipal y mecanismos de registro de agentes participantes.
- Preparación de documentos, separatas, gigantografías, etc.

ARTÍCULO 21°. - PRIMERA FASE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

PREPARACIÓN

ACCIONES: En coordinación con el CCLD iniciar el Proceso del Presupuesto participativo para el Año Fiscal 2025.

SENSIBILIZACIÓN: Promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada y el compromiso que deben de asumir en las decisiones que se tomen.

Hacer el diagnostico temático territorial de todos los anexos.

CONVOCATORIA PUBLICA: a participar en los talleres del Proceso e Presupuesto Participativo:

- Identificación y registros de Agentes Participantes
- Talleres de capacitación a los agentes participantes, orientados a fortalecer el proceso del Presupuesto Participativos; temas: Normas legales del Presupuesto participativo, derecho ciudadano, Plan de Desarrollo Concertado, Código Invierte.pe, prevención de desastres, entre otros.

ARTÍCULO 22°. - SEGUNDA FASE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CONCERTACIÓN:

En esta fase se reúnen las autoridades y funcionarios del Gobierno Local y la Sociedad Civil para desarrollar talleres de trabajo concertado que contribuyan al logro de resultados a favor de la población.

ACCIONES:

- Taller de diagnóstico situacional de la población y selección de una cartera de proyectos viables.

☎ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2024/MDA

- b. Taller de Rendición de cuentas, respecto a los proyectos priorizados en el Proceso participativo anterior.
- c. Determinación del techo Presupuestario para el Año Fiscal 2025.
- d. Criterios de evaluación de las ideas de Proyectos aprobados por los agentes participantes.
- e. Taller de identificación y priorización de proyectos, teniendo en cuenta el diagnóstico situacional y los resultados priorizados por el Estado.

ARTÍCULO 23°.- TERCERA FASE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

En esta fase implica acciones de articulación y consistencia de proyectos y lo ejecuta el Gobierno Provincial y Regional.

ARTÍCULO 24°.- CUARTA FASE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

FORMALIZACIÓN

En esta fase se considera las actividades

- a. Inclusión de obras aprobadas en el Presupuesto Participativo en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)
- b. Cronograma de rendición de cuentas sobre la ejecución de las obras programadas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

PRIMERA.- El Alcalde queda facultado para decretar, mediante Resolución o Decreto las normas complementarias y reglamentarias a la presente ordenanza, según reglamento de la Ley N° 28056 - Ley de Presupuesto Participativo.

SEGUNDA. - Los diversos funcionarios públicos que intervienen en las actividades del Proceso de Presupuesto participativo para el año fiscal 2025 son responsables del control de cada una de las actividades ejecutadas.

TERCERA. - Solo las organizaciones sociales reconocidas e inscritas en el libro de registro Único de las organizaciones de la Sociedad, tendrán el derecho de participar con voz y voto en el Proceso del Presupuesto participativo para el año fiscal 2025.

CUARTA. - Los resultados del Proceso de Presupuesto Participativo basados en resultados para el Año Fiscal 2024, serán publicados en la página web de la Municipalidad y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

☎ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2024/MDA

ACTIVIDADES	FECHAS	HORA
Sensibilización, Preparativos, difusión y convocatoria (MATICES)	04 al 06 de Marzo	
Identificación e inscripción de agentes participantes	06 al 07 de Marzo	
Publicación de Agentes Participantes (que estén conforme)	08 marzo	
I TALLER: Capacitación e Identificación de Problemas y recepción de propuestas de Proyectos En el CP Capilla (Auditórium de la Municipalidad)	08 marzo	10:00 am a 01:00 pm Refrigerio
II Taller: Rendición de Cuentas y Priorización de Ideas de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos En el CP Capilla (Auditórium de la Municipalidad)		02:00 pm 04:00 pm

- **BANNER:** 5 BANNER UNO EN CADA ANEXOS
- **DIFUSIÓN:** RADIAL, TELEVISIVA, PERIFONEA

☐ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano